



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 288-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. ANNA VALERIA SANTOS SALAS, en Nota de fecha 28 de julio de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/221/03 de fecha 01 de septiembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase, **sin goce** de remuneraciones y por el período de un (1) año a contar del 16 de agosto de 2003, el permiso del que hace uso la Srta. ANNA VALERIA SANTOS SALAS, Académica del Departamento Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en la Universidad de Alberta, Canadá.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. ANNA VALERIA SANTOS SALAS según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

99-082